



PROPUESTA DE CERTIFICACIÓN Y FINANCIAMIENTO

PROYECTO DE ENERGÍA SOLAR “SEPV IMPERIAL” EN DIXIELAND, CALIFORNIA

Presentada de nuevo: 13 de septiembre de 2016

RESUMEN EJECUTIVO

PROYECTO DE ENERGÍA SOLAR “SEPV IMPERIAL” EN DIXIELAND, CALIFORNIA

La propuesta original de certificación y financiamiento de este proyecto se presentó al Consejo el 14 de enero de 2016 y posteriormente fue aprobada el 7 de marzo de 2016 mediante la Resolución del Consejo N° 2016-1. Después de la aprobación del Consejo, la empresa del proyecto, SEPV Imperial, LLC, fue adquirida por *AES Distributed Energy* (AES), uno de los productores independientes de energía más importantes del mundo. AES tiene la intención de continuar con el proyecto y el financiamiento del BDAN de acuerdo con lo aprobado por el Consejo. Sin embargo, con el fin de facilitar el financiamiento, minimizar los costos financieros y maximizar los beneficios derivados de la inversión de capital motivado por estímulos fiscales, la estructura financiera del proyecto ha cambiado, de una operación con un solo acreedor a un crédito que cubrirá un portafolio de varios pequeños proyectos por un total de hasta 40 megawatts (el “Portafolio”). Conforme a la nueva estructura crediticia, el financiamiento del BDAN se otorgará para el proyecto certificado con los mismos términos y condiciones generales que el Consejo aprobó originalmente.

Proyecto:

De acuerdo con lo aprobado previamente, el proyecto consiste en el diseño, construcción y operación de un parque solar de 5.0 MW_{CA} ubicado en Dixieland, California (el "Proyecto") que incluye dos plantas solares denominadas SEPV Dixieland West (3.0 MW_{CA}) y SEPV Dixieland East (2.0 MW_{CA}). La energía generada por el Proyecto será comprada por el Distrito de Irrigación Imperial (IID o el “Distrito”) de acuerdo con lo estipulado en dos contratos de compraventa de energía a largo plazo (

- b) La reducción estimada de más de 4,319 toneladas métricas por año de dióxido de carbono y siete toneladas métricas por año de óxidos de nitrógeno.²

Promotor: AES Distributed Energy (AES).

Acreditado: La empresa de propósito específico (EPE) que se creará AES para el Portafolio, el cual destinará los recursos del BDAN a la empresa del Proyecto, SEPV Imperial, LLC (SEPV).

Monto del crédito del BDAN: Hasta \$11.0 millones de dólares.

² La reducción de emisiones de dióxido de azufre (SO₂) no se calculó para este Proyecto. De acuerdo con la Administración de Información Energética de Estados Unidos y la cartera de generación de energía de California, el factor de emisión de SO₂ es cercano a cero.

PROPUESTA DE CERTIFICACIÓN Y FINANCIAMIENTO

PROYECTO DE ENERGÍA SOLAR “SEPV IMPERIAL” EN DIXIELAND, CALIFORNIA

1. ELEGIBILIDAD

Tipo de proyecto

El Proyecto pertenece al sector de energía limpia y eficiente.

Ubicación del proyecto

El Proyecto se ubica a 16.6 kilómetros de la frontera entre México y Estados Unidos en Dixieland, California, en un área no incorporada del Condado Imperial.

Promotor del proyecto y autoridad legal

El promotor original del Proyecto creó una empresa de propósito específico denominada SEPV Imperial, LLC (SEPV o la “Empresa del Proyecto”), una sociedad de responsabilidad limitada que se constituyó en el estado de Delaware el 27 de septiembre de 2010. En julio de 2016, SEPV fue adquirida por una empresa privada independiente de energía denominada *AES Distributed Energy* (AES o el “Promotor”), que planea incorporar el Proyecto en un portafolio de varios proyectos pequeños (el “Portafolio”). AES creará una empresa de propósito específico (EPE) para gestionar el Portafolio y contraer el financiamiento necesario (el “Acreditado”). SEPV será propiedad del Acreditado.

2. CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN

2.1. CRITERIOS TÉCNICOS

2.1.1. Descripción del proyecto

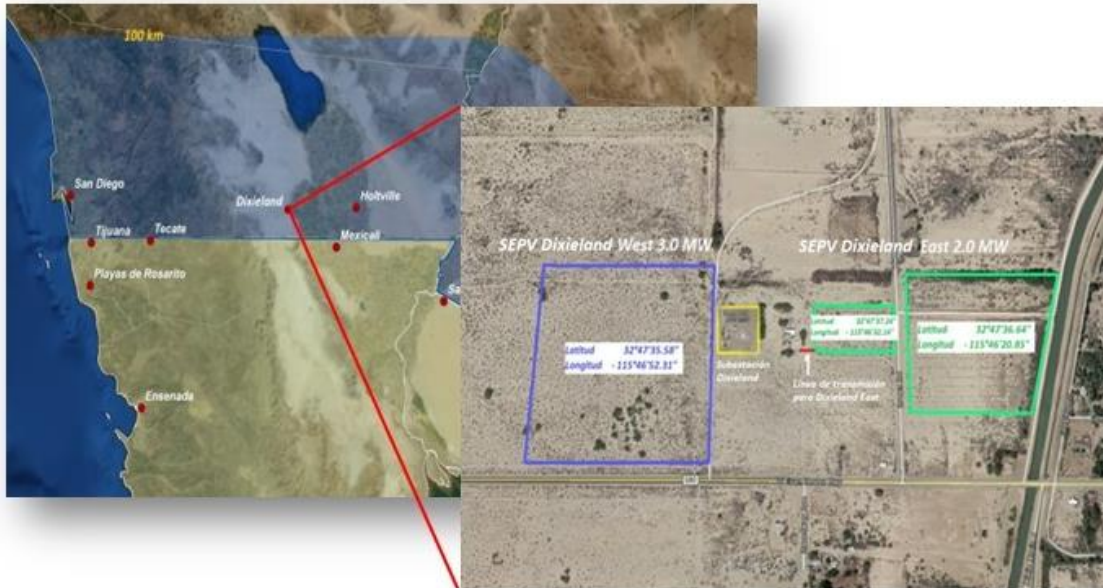
El Proyecto no ha sufrido cambio alguno desde que fue certificado por el Consejo. El tamaño, ubicación, tecnología y beneficios ambientales previstos del Proyecto son exactamente los mismos.

Ubicación geográfica

El Proyecto, que incluye dos parques solares, se encontrará en la comunidad no incorporada de Dixieland en el condado de Imperial, California. SEPV Dixieland West se desarrollará en un sitio de 29 acres (11.7 hectáreas), cuyas coordenadas de latitud y longitud son 32°47'35.58" Norte y

-115°46'52.31" Oeste. SEPV Dixieland East se desarrollará en un sitio con una extensión aproximada de 24 acres (9.7 hectáreas) ubicado en las coordenadas de latitud 32°47'37.24" N y longitud -115°46'32.14" O. Los dos sitios se encuentran rodeados por terrenos no desarrollados y se localizan aproximadamente a cinco millas (ocho km) al oeste de la comunidad de Seeley, California. En la Figura 1 se muestra la ubicación geográfica aproximada del Proyecto.

Figura 1
MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Perfil general de la comunidad

Se espera que el Proyecto beneficie directamente al Condado de Imperial mediante la producción de energía eléctrica equivalente al consumo anual de 1,882 hogares, así como la generación de oportunidades de empleo e ingresos adicionales por impuestos durante la construcción y operación del Proyecto.³ El área de servicio del Distrito de Irrigación Imperial (IID, por sus siglas en inglés, o el "Distrito") cubre 6,471 millas cuadradas (16,759.8 km²), incluyendo todo el Condado Imperial y algunas regiones del Condado de Riverside y del Condado de San Diego.

Según la Oficina del Censo de Estados Unidos, en 2014, la población estimada del Condado Imperial era de 179,091 habitantes en aproximadamente 48,099 viviendas, lo que representa el 0.46% de la población del estado. La mediana de ingreso familiar (MIF) anual para el Condado Imperial fue de \$41,807 dólares. Ya que la MFI del estado de California es de más de \$61,000

³ Estimación basada en el consumo de electricidad per cápita de 2,346.0 kWh/año en California en 2011, de acuerdo con el Departamento de Energía de Estados Unidos (<http://apps1.eere.energy.gov/states/residential.cfm/state=CA>) y una ocupación de 3.42 persona por vivienda en el Condado Imperial, de acuerdo con la Oficina del Censo de Estados Unidos (<http://quickfacts.census.gov/qfd/states/06/06025.html>).

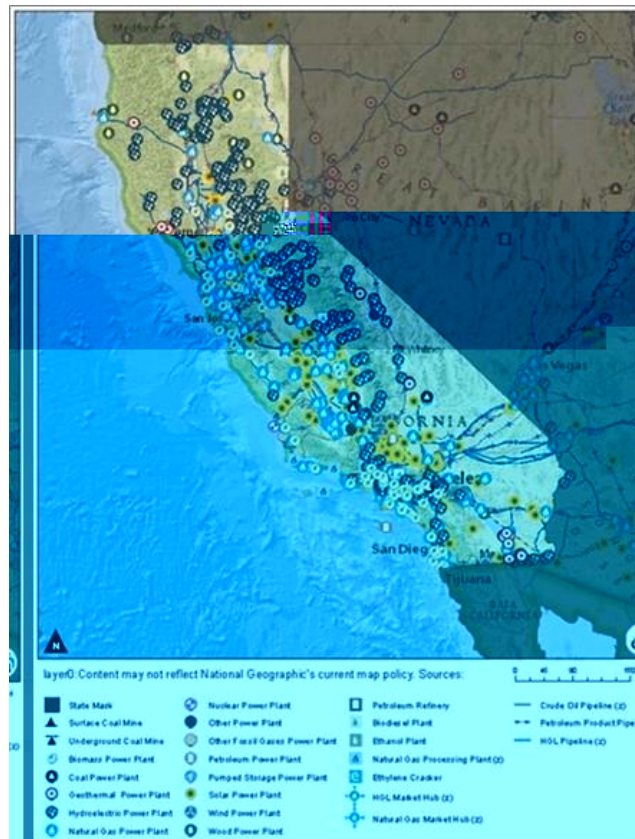
dólares, estas cifras sirven como un fuerte indicador de la desigualdad económica existente en el Condado Imperial.⁴

Según el Departamento de Trabajo de Estados Unidos, en septiembre de 2015, la tasa de desempleo en el Condado Imperial fue de 21.6%, cifra superior a la media nacional de 5.1%.⁵ Se espera que el Proyecto genere aproximadamente 60 empleos durante la etapa de construcción, así como tres empleos de medio tiempo durante su operación.

Perfil local de energía

La Administración de Información de Energía (EIA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Energía de Estados Unidos cuenta con una base de datos que proporciona información referente a la producción y demanda de energía en cada estado. La Figura 2, tomada de la página electrónica de la EIA, muestra la ubicación de las centrales eléctricas, el potencial de energía renovable y las fuentes de energía con las que cuenta el estado de California.⁶

Figura 2
FUENTES DE ENERGÍA DE CALIFORNIA



⁴ Fuente: Oficina del Censo de Estados Unidos, Datos Inmediatos del Condado Imperial (*Quick Facts - Imperial County*), 2014.

⁵ Fuente: Departamento de Trabajo de Estados Unidos, Mapa de estadísticas de desempleo de áreas locales, 2015.

⁶ Fuente: Departamento de Energía de Estados Unidos, Administración de Información de Energía, Perfiles estatales de energía – California, 2014.

En 2002, se estableció la Normatividad de la Cartera de Energía Renovable de California (RPS, por sus siglas en inglés) mediante el Proyecto del Senado 1078. En noviembre de 2008, el objetivo del Informe de Política Energética de California de alcanzar la generación del 33% de la energía a partir de fuentes renovables para el año 2020, fue confirmado por el gobernador Arnold Schwarzenegger mediante del Decreto Ejecutivo N° S-14-08. En 2009, el Consejo de Recursos Atmosféricos de California (CARB, por sus siglas en inglés) conforme a la autoridad que le confiere el Proyecto de Ley N° 32, fue encargado por el Decreto Ejecutivo N° S-21-09, de dictar normas para lograr el objetivo de 33% de energía renovable para el año 2020.⁷

Con el fin de alcanzar el objetivo de 33% para el año 2020, el gobernador Edmund G. Brown, Jr. firmó el Proyecto de Ley N° X1-2 del Senado en abril de 2011. De acuerdo con esta nueva RPS, todos los proveedores minoristas de electricidad en el estado, incluyendo las empresas eléctricas públicas y privadas, así como los proveedores de servicio de electricidad y los unificadores de comunidades, deben cumplir con los nuevos objetivos que exigen que el 20% de las ventas minoristas de energía se derive de fuentes renovables a finales de 2013, el 25% a finales de 2016 y el 33% a finales de 2020.⁸ El Proyecto de Ley N° 350 del Senado se convirtió en ley el 7 de octubre de 2015 y requiere que el objetivo de la generación de electricidad a partir de recursos renovables se incremente de un 33% en 2020 a un 50% en 2030.⁹ En 2014, el 22.5% de la energía eléctrica en California fue generada a partir de fuentes renovables, que incluyen geotérmica, biomasa, pequeña hidroeléctrica, eólica y solar. Se presenta más información en la sección 2.2.2. Efectos /impactos ambientales.

La energía eléctrica producida por el Proyecto se venderá al IID, que es el sexto organismo operador de servicios públicos de energía más grande del estado y administra más de 1,100 megawatts (MW) de capacidad en centrales eléctricas. Por más de 100 años, el IID ha proporcionado servicio de agua potable y energía tanto para el Condado Imperial, así como para parte de los condados de Riverside y de San Diego. Con un área de cobertura de servicio eléctrico que supera las 6,471 millas cuadradas (16,759.8 km²), el IID brinda servicio a más de 150,000 clientes.¹⁰ En la Figura 3 se ilustra el área de servicio del IID.

⁷ Fuente: Comisión de Energía de California, <http://www.energy.ca.gov/portfolio/>.

⁸ Fuente: Distrito de Irrigación de Imperial, <http://www.iid.com/energy/renewable-energy>.

⁹ Fuente: Información Legislativa de California
https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=201520160SB350.

¹⁰ Fuente: Distrito de Irrigación de Imperial, <http://www.iid.com/energy/about-iid-energy>.

Figura 3
ÁREA DE SERVICIO DEL IID



El IID ha establecido un Plan de Recursos Integrados para incorporar más fuentes renovables en su cartera de energía a fin de cumplir con los mandatos estatales sobre gases de efecto invernadero y energía renovable. El plan orienta e incluye recomendaciones para que el IID amplíe su sistema de transmisión, compras de energía e inversiones en recursos de generación. En 2009, el IID tomó varias medidas para aumentar su mezcla de energía renovable, como la aprobación de contratos de compraventa de energía de biomasa y solar. En 2014, la capacidad de generación de energía del IID comprendía una variedad de fuentes, incluyendo el gas natural con una participación del 60.7% (588 MW), seguido por el carbón con el 10.6% (102 MW), la hidroeléctrica con el 6.7% (65 MW), petróleo con el 4.3% (42 MW) y la nuclear con el 1.6% (15 MW). El 16.1% (156 MW) restante de la cartera de generación del IID son compras externas, de las cuales la solar representa el 6% (58 MW) y la biomasa el 4.7% (45 MW). El Cuadro 1 muestra la mezcla energética del IID comparada con la de todo el estado de California.

Cuadro 1
COMPARACIÓN DE LA
CARTERA DE CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA

Fuente de energía	IID ⁱ (2014)	California ⁱⁱ (2014)
Gas natural	60.7%	58.6%
Hidroeléctricas (plantas grandes)	3.4%	15.7%
Hidroeléctricas (plantas pequeñas)	3.3%	2.1%
Hidrocarburos	4.3%	-
Geotérmica	-	3.4%
Biomasa ⁱⁱⁱ	4.7%	1.6%
Solar ⁱⁱⁱ	6.0%	7.5%
Eólica		7.5%
Nuclear	1.6%	2.9%
Carbón	10.6%	0.2%
Otros ^{iv}	5.4%	0.5%
Total	100.0%	100.0%

ⁱ Fuente: Comisión de Energía de California, Almanaque de Energía, Planes de Suministro de Capacidad para los Organismos Operadores, 2015.

ⁱⁱ Fuente: Comisión de Energía de California, Almanaque de Energía, Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Energía

ⁱⁱⁱ En el caso del IID, es energía comprada a través de contratos de energía renovable.

^{iv} En el caso del IID, otras compras de energía incluyen Coral/Shell y generación distribuida.

El IID es integrante del Consejo de Coordinación Occidental de Energía Eléctrica (WECC, por sus siglas en inglés), que es la entidad regional responsable de coordinar y promover la confiabilidad del sistema en la Interconexión Occidental. Desde el punto de vista geográfico, WECC es la más grande y diversificada de las ocho entidades regionales que han celebrado acuerdos de delegación con la *North American Electric Reliability Corporation* (NERC, por sus siglas en inglés) y provee servicio eléctrico confiable a través de 127,700 millas (205,513 km) de líneas de transmisión en un área de cerca de 1.8 millones de millas cuadradas (4.66 millones de km²).¹¹

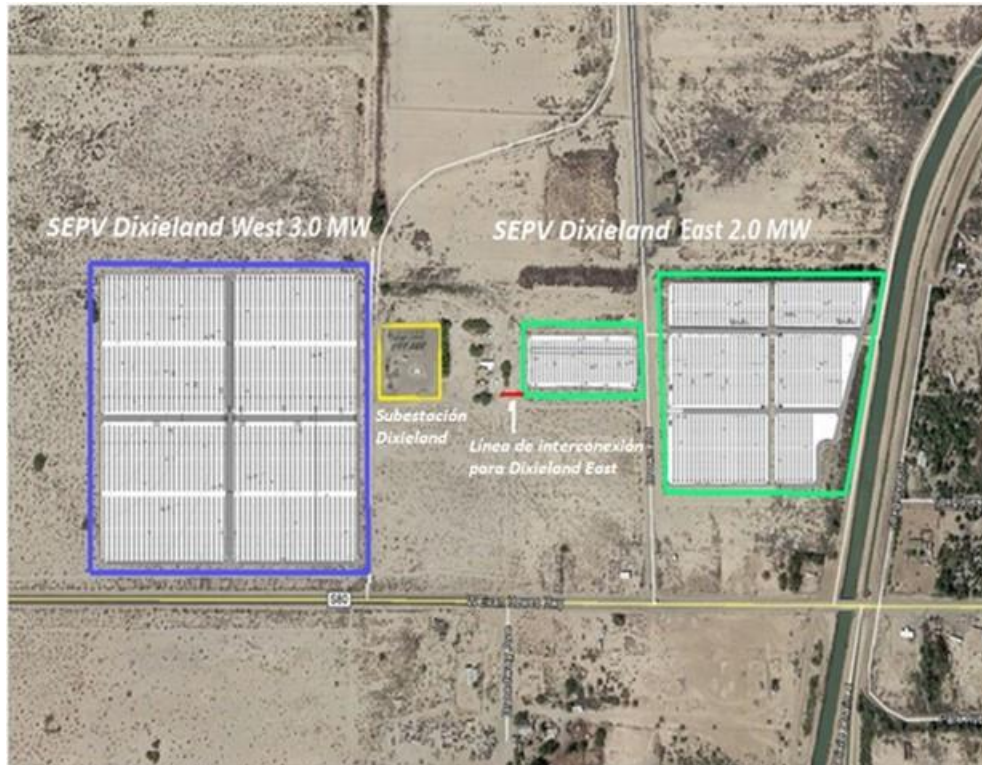
Alcance y diseño del proyecto

El Proyecto contempla el diseño, construcción y operación de dos parques de energía solar fotovoltaica: SEPV Dixieland West con una capacidad de 3.0 MW_{CA} y SEPV Dixieland East con una capacidad de 2.0 MW_{CA}. El IID comprará la electricidad producida por cada parque solar conforme a dos contratos de compraventa a 20 años (los Contratos PPA). El Proyecto se construirá en terrenos con una superficie total de 53 acres (21.4 hectáreas) como se muestra en la Figura 4.

¹¹ Fuente: Consejo de Coordinación Occidental de Energía Eléctrica, <https://www.wecc.biz/Reliability/2015%20SOTI%20Final.pdf>.

SEPV Dixieland West se interconectará al sistema de distribución del IID en una línea de distribución de 12 kV existente que corre de norte a sur a lo largo del lado este del sitio de SEPV Dixieland West. SEPV Dixieland East se interconectará al sistema de distribución del IID en una línea de distribución de 12 kV existente que corre por el lado oeste del sitio de SEPV Dixieland East.

Figura 4
SITIO DEL PROYECTO



Se espera iniciar la construcción del Proyecto en octubre de 2016 y las operaciones comerciales en diciembre de 2016. En el Cuadro 2 se presenta la situación que guardan las actividades clave del Proyecto.

Cuadro 2
HITOS DEL PROYECTO

Etapas clave	Situación
Acuerdos de arrendamiento y venta de los sitios del Proyecto	Concluido
Contratos de compraventa de energía con el IID	Concluido
Permisos de Uso Condicional para SEPV Dixieland West y SEPV Dixieland East (uso de suelo y accesos)	Concluido
Autorizaciones del Reporte de Impacto Ambiental/Permiso de Uso Condicional por parte del Condado Imperial	Concluido
Acuerdo de interconexión con el IID	Concluido
Contrato de ingeniería, adquisición y construcción con Blue Oak Energy	En proceso (Se espera en septiembre de 2016)
Reporte del ingeniero independiente	Pendiente
Inicio de operaciones comerciales (COD)	Diciembre de 2016

Los permisos de construcción se obtendrán antes del inicio de la construcción.

Las políticas de adquisición del BDAN requieren que los prestatarios del sector privado utilicen métodos de adquisición adecuados para garantizar una apropiada selección de bienes, obras y servicios a precios justos de mercado y que sus inversiones de capital se hacen de una manera - efectiva en términos de costo. Como parte de su proceso de evaluación, el BDAN revisará el cumplimiento de esta política.

2.1.2. Factibilidad técnica

Tecnología seleccionada

La tecnología de diversos proveedores fue evaluada y la selección de los equipos se hizo de acuerdo con la mejor adaptación a las características de los sitios del Proyecto para obtener el mejor rendimiento (producción de energía a largo plazo) con base en el recurso solar. El proceso de evaluación de las tecnologías consideró elementos como el rendimiento técnico, la oferta comercial y las garantías. Además, el Proyecto fue evaluado para su viabilidad con base en el uso de tecnologías rentables. El ingeniero independiente confirmará la idoneidad de la tecnología y el rendimiento esperado. A continuación, se muestra una descripción de los principales componentes del Proyecto:

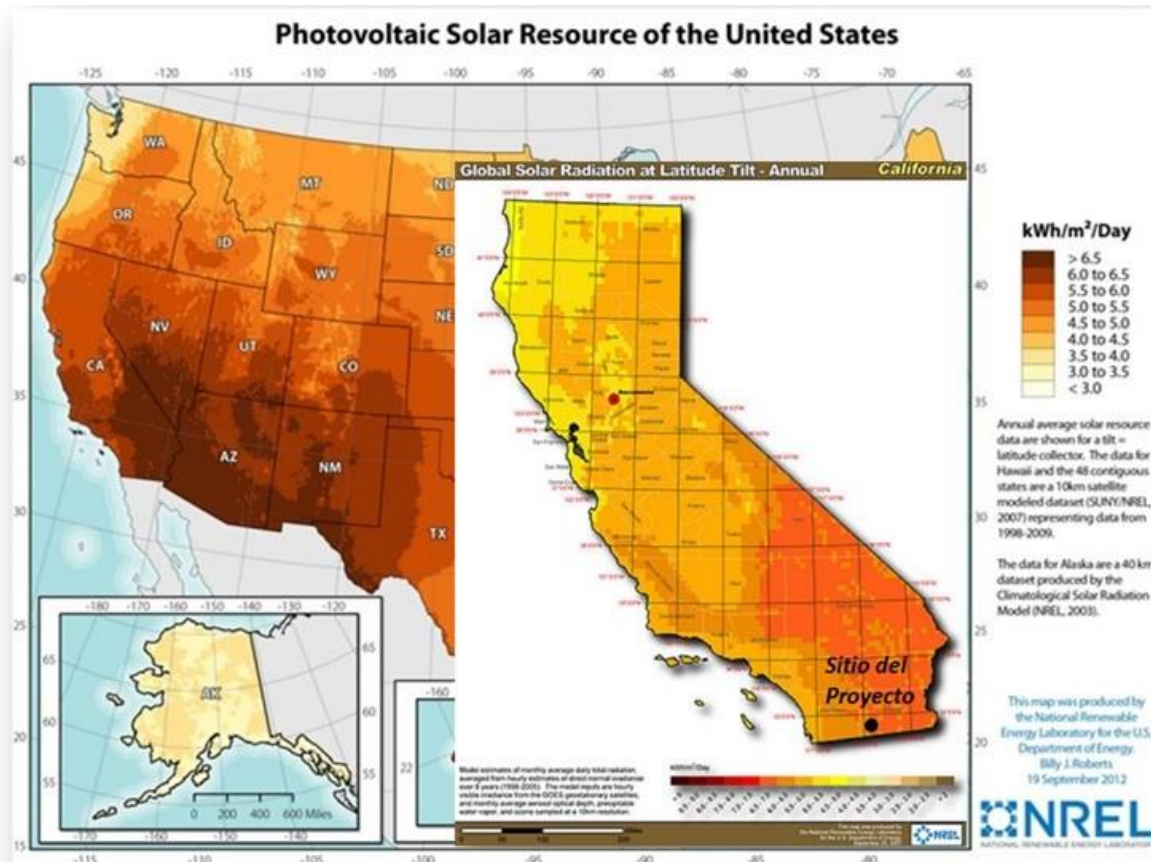
- ***Módulos:*** Se instalarán módulos fotovoltaicos cristalinos de 325 W, que serán montados en arreglos de sistemas de seguimiento de un solo eje. Los arreglos paralelos serán separados y espaciados entre sí para minimizar la creación de sombra entre las hileras.
- ***Inversores:*** Los inversores seleccionados para el Proyecto maximizarán la producción de energía y tendrán una salida nominal de 1,872 kW de corriente alterna con una eficiencia de operación de 98.6%.

- **Interconexión:** SEPV Dixieland West se interconectará al sistema de distribución del IID en una línea de distribución de 12 kV existente que corre de norte a sur a lo largo del lado este del sitio de SEPV Dixieland West. SEPV Dixieland East se interconectará al sistema del IID en una línea de distribución de 12 kV existente que corre por el lado oeste del sitio de SEPV Dixieland East.
- **Sistema de monitoreo y control:** Se utilizará un sistema SCADA para monitorear a distancia, operar, seguir y documentar el rendimiento del sistema fotovoltaico respecto a la producción prevista.

Evaluación del recurso solar

El Proyecto se encuentra en Dixieland, California, que cuenta con algunos de los mejores recursos solares en Estados Unidos. De acuerdo con el Laboratorio Nacional de Energía Renovable (NREL, por sus siglas en inglés), el recurso solar fotovoltaico en Dixieland oscila entre 6 y 6.5 kWh/m²/día (ver la Figura 5).

Figura 5
RECURSO SOLAR FOTOVOLTAICO DE ESTADOS UNIDOS



La generación de energía del Proyecto se calculó con el programa de cómputo *Photovoltaic System* (PVsyst) publicado por la Universidad de Ginebra, Suiza. Se desarrolló una simulación de

un parque solar de 3.0 MW_{CA}. Con la extrapolación de los datos de este estudio, se estima que el Proyecto de 5.0 MW_{CA} generará aproximadamente 15.1 GWh de energía eléctrica en su primer año de operación.¹² Se consideraron las pérdidas de rendimiento por conversión de corriente directa a corriente alterna, el polvo y las pérdidas del inversor. La estimación de la generación de energía será verificada por un ingeniero independiente.

2.1.3. Requisitos en materia de propiedad y servidumbres

Los sitios del Proyecto abarcan una superficie total de aproximadamente 53 acres (21.4 hectáreas) de terreno no explotado situado en una comunidad no incorporada del Condado Imperial conocida como Dixieland. Los terrenos para SEPV Dixieland West y SEPV Dixieland East fueron adquiridos mediante dos contratos de compraventa celebrados en agosto de 2014 y febrero de 2015, respectivamente.

El Proyecto requiere de dos permisos de uso condicionado (CUP, por sus siglas en inglés) emitidos por el Condado Imperial para llevar a cabo las actividades de construcción y operación. Las solicitudes de los CUP se presentaron en febrero de 2015 al Departamento de Servicios de Planeación y Desarrollo del Condado Imperial (ICPDS, por sus siglas en inglés). Como parte de la aprobación de los CUP, el Condado revisó la información del Proyecto e inició el proceso de autorización ambiental previo a emitir una decisión final. Ambas solicitudes y el Reporte de Impacto Ambiental (EIR, por sus siglas en inglés) fueron aprobados el 11 de enero de 2016, como sigue:

- Permiso de uso condicionado (CUP) para el SEPV Dixieland West, aprobado el 11 de enero de 2016 por la Junta de Supervisores del Condado Imperial; y
- Permiso de uso condicionado (CUP) para el SEPV Dixieland East, aprobado el 11 de enero de 2016 por la Junta de Supervisores del Condado Imperial.

Se requerirán de permisos adicionales para el Proyecto:

- Permiso de construcción;
- Permiso de nivelación de terreno y limpieza;
- Permiso de ocupación;
- Permiso de construcción general respecto a aguas pluviales;
- Aprobación del Departamento de Bomberos del Condado Imperial relativa al sistema de incendios propuesto;
- Aviso de Intención relativo a un Plan de Prevención de Contaminación de Agua Pluvial.

¹² Estimación de la COCEF basada en el reporte de la simulación del PVSyst para un parque solar de 3.0 MW_{CA} con extrapolación de datos para un parque solar de 5.0 MW_{CA}. El Reporte del Ingeniero Independiente está en desarrollo.

Todos estos permisos se obtendrán antes o durante el proceso de construcción de acuerdo con los reglamentos del Condado Imperial. La obtención de permisos será una condición suspensiva para el desembolso de los recursos del crédito.

2.1.4. Administración y operación

Con proyectos de energía de más de 36 GW de capacidad de generación, incluyendo 8 GW a partir de fuentes renovables, el Promotor del Proyecto se ha convertido en unos de los productores independientes más importantes de energía. El Promotor seleccionó a Blue Oak Energy como contratista para prestar los servicios de ingeniería, adquisición y construcción (EPC, por sus siglas en inglés). Es una empresa con experiencia de más de 1 GW_{AC} de capacidad instalada en plantas solares comerciales, públicas y conectadas a la red en Estados Unidos. Blue Oak Energy ha sido el contratista EPC para ocho proyectos de energía solar en California, mediante los cuales se lograron instalar de más de 135 MW_{CA} de capacidad de generación de energía renovable.

El Promotor celebrará un contrato de operaciones y mantenimiento integral (O&M) con Blue Oak Energy antes del cierre del contrato de crédito. El contratista de O&M proporcionará los servicios de acuerdo con lo dispuesto en dicho contrato, entre los cuales se incluirán los siguientes puntos:

- Proporcionar todos los materiales y servicios necesarios para el mantenimiento de la planta solar;
- Realizar mantenimiento rutinario y no rutinario de la planta solar durante y después del período de garantía del contrato EPC;
- Lavar los paneles solares periódicamente;
- Mantener la vegetación en los sitios mediante técnicas típicas de mantenimiento del paisaje (en su caso);
- Vigilar las operaciones del Proyecto a través del sistema de monitoreo electrónico;
- Cumplir con todas las obligaciones normativas;
- Elaborar planes de seguridad y de operación; y
- Mantener toda la información del Proyecto y los datos de las instalaciones, incluyendo la presentación de informes a las partes interesadas.

2.2. CRITERIOS AMBIENTALES

2.2.1. Cumplimiento con leyes y reglamentos aplicables en materia ambiental

Leyes y reglamentos aplicables

El Proyecto será construido en California y por lo tanto el proceso formal de autorización ambiental del Proyecto debe obedecer la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés).¹³ El propósito de la CEQA es informar a los encargados de tomar decisiones en el gobierno y a la sociedad civil sobre los efectos ambientales potencialmente significativos que puedan derivarse de las actividades propuestas, exigir cambios en los proyectos a través del uso de alternativas o medidas de mitigación cuando sea factible y dar a conocer a la sociedad civil los motivos por los que se aprobó un proyecto en caso de que éste conlleve efectos ambientales significativos. La ley CEQA se aplica a los proyectos desarrollados o financiados por una entidad pública y los que requieren la emisión de un permiso de una instancia pública.

Estudios ambientales y actividades de cumplimiento

El desarrollo de cualquier proyecto que no está exento de la CEQA, debe incluir la elaboración de un "Estudio Inicial" realizado por la entidad directora para determinar si el proyecto tendrá un impacto negativo considerable en el medio ambiente. Si se detectan impactos adversos, la entidad directora deberá preparar un EIR. El objetivo del análisis del EIR es proporcionar información completa del posible impacto ambiental de un proyecto, de acuerdo con los requisitos de la CEQA. Cuando no se encuentra evidencia relevante de efectos adversos o éstos pueden ser reducidos a un nivel de insignificancia a través de modificaciones al proyecto, se puede adoptar una Declaración Negativa Mitigada (MND, por sus siglas en inglés).

Las solicitudes de los CUP se presentaron en febrero de 2015 al Departamento de Servicios de Planeación y Desarrollo del Condado Imperial (ICPDS, por sus siglas en inglés), quien tiene la responsabilidad como agencia directora de aprobar las autorizaciones ambientales y los análisis necesarios para cualquier proyecto en el Condado. El ICPDS revisó la información del Proyecto y en mayo de 2015 presentó al Comité de Evaluación Ambiental del Condado el Estudio Inicial, el formulario con la

de enero de 2016 y se concluyó que el Proyecto no tendrá un efecto significativo sobre el medio ambiente.

Como parte del borrador del EIR, se prepararon los siguientes informes ambientales para evaluar los posibles impactos y requerimientos de mitigación del Proyecto:

- Reporte de calidad del aire y gases de efecto invernadero. El propósito de este estudio fue determinar los posibles impactos del cambio climático y en la calidad del aire que podrían crearse durante la construcción y operación del Proyecto. El estudio concluyó que los impactos esperados por las actividades de construcción no serán significativos y no se prevén riesgos para la salud.
- Evaluación del hábitat biológico. El propósito del estudio fue realizar una evaluación del hábitat para identificar recursos biológicos sensibles que pueden presentarse en las inmediaciones de los sitios del Proyecto, así como analizar los posibles impactos. La revisión de literatura reveló que varias especies sensibles, como la rata cambalachera garganta blanca (*Neotoma albigula venusta*), pueden presentarse dentro de un radio de 10 millas (16 km). También se realizaron estudios enfocados sobre las lechuzas llaneras (*Athene cunicularia*) y camaleones de cola plana (*Phrynosoma mcallii*) y se recomendó que previo a la construcción se llevara a cabo un rastreo de lechuzas llaneras para asegurar que no se hayan trasladado a los sitios del Proyecto. Para cumplir con la Ley del Tratado de Aves Migratorias, se establecerá una zona de protección de 50 metros para los nidos de aves que sean detectados y una zona de 150 m para nidos de aguililla cola roja (*Buteo jamaicensis*). Finalmente, se recomendó que esté presente un supervisor biológico durante la extracción de árboles de mezquite del sitio SEPV Dixieland West para remover cualquier especie sensible, como la rata cambalachera garganta blanca, que pudiera no haber sido detectado durante los estudios. No se detectaron árboles de mezquite en el sitio de SEPV Dixieland East. La evaluación concluyó que no es probable que se presente dentro de la zona del Proyecto alguna especie catalogada como amenazada o en peligro de extinción conforme a la Ley Federal de Especies en Peligro de Extinción o la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California.
- Evaluación de recursos culturales. Se llevaron a cabo varias actividades como una búsqueda de registros de recursos culturales, un estudio de campo a pie, pruebas de excavaciones arqueológicas, una consulta con nativos americanos y un resumen de recursos paleontológicos vertebrados para los sitios del Proyecto. La búsqueda de registros reveló que previamente se realizaron 20 estudios de recursos culturales dentro de los sitios del Proyecto o en lugares adyacentes y se registraron siete recursos culturales dentro de los límites de los sitios. El Promotor también llevó a cabo una consulta directa con los organismos pertinentes, como la Comisión de Patrimonio de Indígenas Norteamericanas (NAHC, por sus siglas en inglés) para determinar otras actividades necesarias.¹⁴ Mediante la consulta con la NAHC no se identificaron recursos culturales en los sitios del Proyecto. Se presentan más detalles sobre las medidas de

¹⁴ Native American Heritage Commission (NAHC).

mitigación en la sección titulada *Mitigación de Riesgos*. Las pruebas de excavaciones arqueológicas determinaron que los artefactos recuperados no son de manejo especial.

- *Análisis de ruido de construcción*. Se realizó un estudio para determinar los impactos de ruido asociados con el desarrollo del Proyecto. Los límites regulatorios de ruido aplicables al Proyecto incluyen los considerados en el Código Municipal del Condado Imperial. Se prevé que los niveles de ruido por las actividades de operación y mantenimiento sean insignificantes y por debajo de los límites establecidos.
- *Fase I de la evaluación ambiental de los sitios*. El propósito de esta evaluación es analizar la presencia o probable presencia histórica, existente o potencial de sustancias peligrosas o productos derivados del petróleo en las estructuras, el suelo o agua subterránea de los sitios del Proyecto. La evaluación no reveló evidencia de condiciones ambientales reconocidas (REC, por sus siglas en inglés) existentes o históricos en relación con los sitios.¹⁵

Por otra parte, se preparó un Informe de Delineación Jurisdiccional para determinar los posibles impactos a las aguas jurisdiccionales dentro de los sitios SEPV Dixieland West y SEPV Dixieland East. El reporte concluyó que el sitio SEPV Dixieland West no mostró aguas jurisdiccionales de Estados Unidos (gobierno federal) e identificó 0.739 acres (0.3 hectáreas) de posibles aguas jurisdiccionales del Estado. En el sitio SEPV Dixieland East no se identificaron aguas de jurisdicción federal ni estatal.

Tareas y autorizaciones ambientales pendientes

No hay autorizaciones ambientales pendientes.

Documentación de cumplimiento

La siguiente documentación de cumplimiento ambiental del Proyecto se encuentra disponible:

- Estudio Inicial;
- Reporte Final de Impacto Ambiental (EIR), aprobado el 11 de enero de 2016 por la Junta de Supervisores del Condado Imperial; y
- Aviso de Determinación (NOD) SCH# 2015101043.

2.2.2. Efectos/impactos ambientales

Existe la necesidad de contar con alternativas energéticas asequibles y ecológicas a las fuentes convencionales derivadas de combustibles fósiles. Los proyectos de energía renovable ofrecen la oportunidad de generar electricidad sin producir las emisiones atmosféricas que liberan las

¹⁵ La Sociedad Norteamericana de Pruebas y Materiales (ASTM, por sus siglas en inglés) define las *condiciones ambientales reconocidas* como la "presencia o probable presencia de sustancias peligrosas o productos derivados del petróleo en una propiedad en condiciones que indican una situación existente, un evento pasado o una amenaza de liberación de sustancias peligrosas o productos derivados del petróleo en las estructuras de la propiedad o en el suelo, las aguas subterráneas o las aguas superficiales de la propiedad".

plantas que funcionan con hidrocarburos. La luz solar es una fuente de energía renovable, lo cual significa que puede producirse en forma permanente sin agotar los recursos naturales. Se trata de una forma de energía renovable limpia que actualmente se utiliza en muchos países desarrollados y en naciones en vías de desarrollo para satisfacer la demanda de electricidad. La energía solar no produce desechos que requieran disposición, ni emisiones de gases que contribuyan a la contaminación del aire. Además, no consume agua ni la contamina. Ocasionalmente, se puede usar agua en pequeñas cantidades para la limpieza de los paneles. Los proyectos de energía solar brindan la oportunidad de reducir gases de efecto invernadero (GEI) y otros contaminantes producidos por la generación de electricidad mediante procesos tradicionales que utilizan hidrocarburos, a la vez que proporcionan a los habitantes una alternativa de energía segura y confiable.

Condiciones existentes e impacto del proyecto – Medio ambiente

Históricamente, Estados Unidos ha dependido en gran medida de los combustibles fósiles para la generación de energía. Este proceso convencional de generación de energía eléctrica puede afectar el ambiente debido a las emisiones nocivas que produce, incluyendo las de los GEI, además de otros contaminantes como el dióxido de azufre (SO₂) y los óxidos de nitrógeno (NOx).

Actualmente, la generación anual de electricidad para el estado de California se basa en una mezcla de tecnologías de producción energética. La electricidad generada a partir de gas natural representa el 61.3%, las centrales nucleares el 8.6%, las centrales hidroeléctricas el 8.3%, los parques eólicos el 6.5%, las plantas geotérmicas el 6.1%, los parques solares el 5.3%, la biomasa el 3.4% y el carbón el 0.5%. La información más reciente presentada por la EIA, indica que, basado en una generación neta de energía de casi 200,000 GWh en 2013 en el estado de California, se emitieron 57.3 millones de toneladas métricas de dióxido de carbono (CO₂), 1,913 toneladas métricas de SO₂ y 87,853 toneladas métricas de NOx.¹⁶

**Cuadro 3
 GENERACIÓN DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA
 EN CALIFORNIA EN 2014**

Fuente de energía	Generación total (GWh) ⁱ
Gas natural	121,907
Hidroeléctrica (plantas grandes)	14,052
Hidroeléctrica (plantas pequeñas)	2,426
Geotérmica	12,183
Biomasa	6,672
Solar	10,557
Eólica	12,997
Nuclear	17,027
Carbón	988
Otros	62
Total	198,871

ⁱ Fuente: Comisión de Energía de California, Almanaque de Energía, Capacidad de Generación Eléctrica y Energía.

¹⁶ Fuente: Administración de Información de Energía (EIA) de Estados Unidos.

El Proyecto contribuirá a reducir la demanda de electricidad que generan las centrales eléctricas alimentadas con hidrocarburos y dado que la generación de energía eléctrica con recursos solares no representa costo alguno por concepto de combustibles, no utiliza agua y no genera emisiones, reducirá emisiones nocivas. Entre los resultados ambientales que se espera derivar de la instalación de 5.0 MW_{CA} de capacidad de generación de energía renovable (o aproximadamente 15.1 GWh de electricidad en el año 1) se incluye una reducción prevista de más de 4,319 toneladas métricas anuales de CO₂ y aproximadamente siete toneladas métricas anuales de NOx.

Mitigación de riesgos

Según lo determinado previamente por el ICPDS, los distintos aspectos del Proyecto fueron revisados y los estudios concluyeron que el Proyecto no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente. Aunque se podría esperar algunos impactos posibles, serán atendidos de acuerdo con las siguientes medidas de mitigación consideradas en el borrador del EIR:

- Calidad del aire. Con el objetivo de mitigar los efectos negativos al ambiente, el Promotor implementará las siguientes medidas:
 - Utilizar equipo de construcción diésel equipada con catalizador, incluyendo todos los todoterreno y equipos diésel portátiles.
 - Minimizar el tiempo de equipo en ralentí, ya sea apagándolo cuando no esté en uso o reducir el tiempo de ralentí a 5 minutos como máximo.
 - Estabilizar áreas perturbadas y caminos sin pavimentar mediante el uso de agua, estabilizadores químicos, supresores de polvo, lonas o cubierta vegetal del suelo, en su caso.
 - El transporte de material de cubierta será completamente tapado. El compartimiento de carga de todos los camiones se limpiará o lavará en el lugar de la entrega después de la eliminación de material.
 - La velocidad para todos los vehículos de construcción no excederá 15 millas/hora (24 km/h) en cualquier superficie sin pavimentar en el sitio de construcción.
 - Restituir la cubierta del suelo en áreas perturbadas lo más rápido posible.
 - Rociar el suelo expuesto con la frecuencia adecuada para mantener la humedad del suelo, incluyendo un mínimo de tres operaciones de rociado por día durante las actividades de nivelación del terreno.
 - Presentar y obtener la aprobación del Condado para un Plan de Control de Polvos durante Construcción y un Plan de Control Polvo durante Operaciones.
- Recursos biológicos. El Promotor implementará las siguientes medidas para mitigar posibles impactos a las lechuzas llaneras durante las actividades de construcción:
 - Dentro de los 30 días previos al inicio de la construcción, biólogos competentes y aprobados llevarán a cabo estudios de campo para determinar la presencia o ausencia de lechuzas llaneras dentro de los sitios del Proyecto.

- Si se encuentran madrigueras activas en los sitios del Proyecto, los supervisores biológicos utilizarán métodos pasivos para la reubicación de las lechuzas de la zona de impacto.
 - En colaboración con el Departamento de Pesca y Caza de California, un biólogo aprobado preparará un Plan de Mitigación y Monitoreo para la Lechuza Llanera.
 - Con el fin de reducir el impacto potencial indirecto a las aves migratorias, murciélagos y las aves rapaces durante las actividades de construcción, operación y mantenimiento, se preparará un Plan de Protección Aviar y de Murciélagos.
- Recursos culturales. Se implementarán las siguientes medidas para los recursos culturales:
 - Si se encuentran recursos arqueológicos únicos previamente no identificados durante las actividades de construcción o de operación, los supervisores arqueológicos serán autorizados para desviar temporalmente las obras de construcción dentro de un radio de 100 pies (30.5 m) del área de descubrimiento, hasta que un arqueólogo competente determine su importancia y las medidas de mitigación apropiadas.
 - En caso de que se descubran materiales arqueológicos no identificados previamente, el contratista deberá cesar inmediatamente todas las actividades laborales dentro de un radio de 100 pies (30.5 m) del descubrimiento. El contratista debe cumplir con las normas para arqueólogos competentes de la Secretaría del Interior de Estados Unidos para evaluar la importancia de los materiales antes de reanudar las actividades de construcción en la cercanía del hallazgo.
 - Un supervisor paleontológico competente y aprobado por el Condado estará presente durante las actividades de excavación asociadas con la construcción del Proyecto. El supervisor está facultado para detener o desviar temporalmente los equipos para permitir la extracción de especímenes abundantes o grandes, mismos que serán preparados para su identificación y preservación permanente. Se elaborará un informe de los hallazgos, el cual incluirá como anexo un inventario detallado de los especímenes.
 - En caso de que se descubran restos humanos o recursos relacionados en los sitios del Proyecto, éstos

- Utilizará equipos de construcción con motores cuya tecnología cumple con las normas "Tier 2" de la EPA o mejor.
- Conservará los vehículos de construcción con buen mantenimiento para evitar fugas y minimizar emisiones.
- Hidrología/calidad del agua. El Promotor elaborará un Plan de Prevención de la Contaminación de Aguas Pluviales y será responsable de obtener un permiso de aguas pluviales para las actividades generales de construcción. El plan identificará las mejores prácticas de gestión y acciones específicas relativas a la prevención de la contaminación de las aguas pluviales, e incluirá:
 - Medidas de estabilización de suelos y control de erosión, tales como mantas de control de erosión y cubiertas.
 - Controles de escorrentías fuera de sitio, temporales y post construcción.
 - Protocolos de monitoreo para las descargas y los cuerpos receptores, con énfasis en el oxígeno disuelto, material flotante, aceite y grasa, pH y turbidez.
 - Medidas de control para la gestión, manejo y eliminación de residuos.
- Ruido. Con el fin de mitigar los niveles de ruido durante la construcción del Proyecto, el Promotor tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Las actividades de construcción y desmantelamiento se realizarán en horarios de la 7 de la mañana a la 7 de la noche, de lunes a viernes; y de la 9 de la mañana a la 5 de la tarde el sábado. No se permitirá ninguna actividad de construcción los domingos o días festivos.
 - El ruido del equipo de construcción se reducirá al mínimo durante la construcción y desmantelamiento del Proyecto al amortiguar las tomas de aire y escapes.

Conservación de los recursos naturales

El Proyecto apoyará la conservación de recursos naturales al reducir la demanda de combustibles fósiles para la producción de energía, con las mejoras relacionadas a la calidad del aire. Se prevé que el Proyecto producirá cerca de 15.1 GWh de electricidad libre de carbono en el primer año de operación, equivalente al consumo anual de aproximadamente 1,882 viviendas. Asimismo, las tecnologías limpias como la energía solar, no demandan agua para su producción, mientras que la generación de energía con hidrocarburos generalmente exige el uso intensivo de agua.

Alternativa de no acción

La alternativa de no desarrollar fuentes de energía renovable resultaría en una mayor demanda de energía proveniente de plantas convencionales que utilizan hidrocarburos, con lo cual se continuarían agotando recursos naturales con el propósito de satisfacer la demanda siempre creciente de energía eléctrica. Asimismo, se pierde la oportunidad de generar energía libre de emisiones nocivas como lo es la proveniente de fuentes solares.

Además, el Proyecto ayudará a cumplir con los requisitos de la Cartera de Energía Renovable de California y la normatividad sobre emisiones de GEI, a la vez satisfacer la creciente demanda de electricidad. Si el Proyecto no se ejecutara, se retrasaría el crecimiento de energías renovables del IID y se podrían ver afectadas las metas de California para reducir las emisiones de GEI.

Condiciones existentes e impacto del proyecto – Salud

En general, las investigaciones epidemiológicas han demostrado que tanto la exposición crónica como la aguda a las emisiones nocivas asociadas con la producción de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, pueden suscitar graves problemas respiratorios. Se calcula que, como mínimo, la exposición prolongada a niveles excesivos de contaminantes puede deteriorar la capacidad respiratoria en los seres humanos, además de contribuir significativamente al aumento en la incidencia de enfermedades cardiopulmonares, como el asma, las cardiopatías y el cáncer pulmonar.

Con el uso de recursos renovables limpios en lugar de hidrocarburos para la generación de energía eléctrica, el Proyecto tendrán un impacto positivo en la región al reducir los contaminantes, lo que contribuirá a limitar la gravedad de enfermedades respiratorias o de otra naturaleza provocadas o empeoradas por la contaminación del aire. Adicionalmente, con la disminución de los GEI, se espera mitigar los efectos climáticos que generen condiciones de mayor vulnerabilidad para la salud humana.

Efectos transfronterizos

No se prevén impactos transfronterizos negativos a consecuencia de la ejecución del Proyecto; por el contrario, se anticipa un efecto positivo en la calidad del aire por la reducción de las emisiones generadas por las centrales eléctricas operadas a partir de hidrocarburos en la región. Además, el Proyecto contribuirá a atender los problemas ambientales generales relacionados con los gases de efecto invernadero y el calentamiento global, temas en las agendas internacionales.

Otros beneficios locales

Se espera que el Proyecto genere aproximadamente 60 empleos durante la construcción, así como tres empleos de medio tiempo durante la operación.

2.3. CRITERIOS FINANCIEROS

El Promotor ha solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) un crédito para integrar la estructura financiera del Proyecto. El mecanismo de pago es congruente con los esquemas financieros que se utilizan normalmente en la industria de energía renovable en Estados Unidos. La fuente de pago será los ingresos generados por el Proyecto de acuerdo con el precio establecido en los contratos (PPAs) a 20 años celebrado con IID. El BDAN no tendrá recurso más allá de la empresa del Proyecto, SEPV Imperial, LLC.

El BDAN realizó un análisis financiero de la fuente del pago (IID), del esquema de pago propuesto y de las proyecciones de flujo de efectivo generados por el Proyecto durante el plazo

de 20 años del contrato PPA. Las razones financieras de IID muestran que éste ha mantenido una posición financiera sana. En la actualidad, IID tiene una calificación crediticia de “A+” otorgada por Fitch, con una perspectiva estable, lo que indica una alta calidad crediticia.

Se estima que el Proyecto genere ingresos de la venta de energía eléctrica suficientes para: a) sufragar los gastos previstos de operación y mantenimiento, b) financiar cualquier reserva para el servicio de la deuda, c) cubrir el pago de capital e intereses del crédito *senior* y d) cumplir con los requisitos de cobertura del servicio de la deuda.

Por otra parte, el análisis realizado por el BDAN verificó que SEPV Imperial, LLC está facultada para contratar el financiamiento y afectar su ingreso para hacer frente a su obligación financiera. SEPV Imperial, LLC también cuenta con la capacidad para operar y mantener el Proyecto, con base en la experiencia de su equipo de desarrollo. SEPV Imperial, LLC contratará los servicios de operación y mantenimiento del Proyecto con una empresa que tenga amplia experiencia y conocimientos de la industria. El BDAN ha verificado que los costos previstos de operación y mantenimiento están de acuerdo con las normas de la industria.

Considerando las características del Proyecto y en función del análisis financiero y de riesgos, el Proyecto propuesto es factible desde un punto de vista financiero y presenta un nivel aceptable de riesgo. Por lo tanto, el BDAN propone otorgar a SEPV Imperial, LLC un crédito por hasta \$11 millones de dólares a tasa de mercado para apoyar el Proyecto.

3. ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN

3.1. CONSULTA PÚBLICA

El día 18 de noviembre de 2015, la COCEF publicó la propuesta de certificación y financiamiento de los Proyectos para brindar a la sociedad civil la oportunidad de presentar comentarios durante un período de 30 días. A continuación, se muestra la documentación disponible relacionada con el Proyecto:

- Estudio Inicial
- Reporte Final de Impacto Ambiental (EIR), aprobado el 11 de enero de 2016 por la Junta de Supervisores del Condado Imperial
- Aviso de Determinación (NOD) SCH# 2015101043
- Permiso de uso condicionado (CUP) para el SEPV Dixieland West, aprobado el 11 de enero de 2016 por la Junta de Supervisores del Condado Imperial
- Permiso de uso condicionado (CUP) para el SEPV Dixieland East, aprobado el 11 de enero de 2016 por la Junta de Supervisores del Condado Imperial

El período de consulta pública de 30 días concluyó el 18 de diciembre de 2015, no habiéndose recibido comentario alguno.

3.2. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Conforme a lo dispuesto en la ley (CEQA), la ICPDS revisó la información del Proyecto y el 15 de mayo de 2015 distribuyó un aviso de preparación (NOP) de la EIR del Proyecto a dependencias estatales y federales, otros organismos públicos, grupos interesados, organizaciones e individuos para darles la oportunidad de comentar sobre el alcance de la EIR durante un período de 30 días. El NOP también se publicó en el periódico *Imperial Valley Press* el 16 de mayo de 2015. Se recibieron comentarios en referencia al NOP por parte del IID y del Distrito de Control de la Contaminación del Aire del Condado Imperial (ICAPCD, por sus siglas en inglés). Los comentarios del IID se referían a guías para especificaciones de interconexión, uso de agua y la elaboración de un plan de administración de agua pluvial. Los comentarios del ICAPCD estaban relacionados con la preparación de un análisis de calidad de aire. Estos comentarios fueron tomados en cuenta durante el desarrollo del borrador del EIR.

Como parte del borrador del EIR, el Promotor realizó diversos estudios que incluyeron el análisis de los recursos biológicos y culturales. Las actividades para elaborar el informe de recursos culturales incluyeron una consulta directa con los organismos pertinentes, como la Comisión de Patrimonio de Indígenas Norteamericanas (NAHC) y el Museo de Historia Natural del Condado de Los Ángeles (NHMLAC, por sus siglas en inglés). La consulta con la NAHC no dio lugar a la identificación de recursos culturales en los sitios del Proyecto. La NAHC proporcionó una lista de grupos nativos americanos mismos que también fueron contactados por cartas para investigar si tenían conocimiento de recursos culturales en los sitios del Proyecto. Se recibieron comentarios del grupo La Posta Band of Mission Indians, que solicitó aclaraciones en relación a la jurisdicción del terreno donde se instalará el Proyecto, así como si se utilizarán fondos federales o incentivos fiscales, el intercambio de información sobre recursos culturales, visitas a los sitios y consultas con el constructor para asegurar la preservación cultural durante la construcción. La consulta con el NHMLAC informó al Promotor que no se registran recursos fósiles vertebrados dentro de los sitios del Proyecto. Sin embargo, el NHMLAC recomendó que se llevara a cabo el monitoreo de las actividades de movimiento de tierra para recoger cualquier resto descubierto y para determinar el potencial de más fósiles en los sitios. Las medidas de mitigación necesarias están incluidas en la sección de *Mitigación de Riesgos*.

El EIR final incluyó la información apropiada en respuesta a los comentarios recibidos. El Condado emitió un Aviso de Disponibilidad del borrador de la EIR del Proyecto para llevar a cabo un período de consulta pública del 22 de septiembre de 2015 al 11 de noviembre de 2015. No se recibieron comentarios adicionales.

Por último, la COCEF realizó una búsqueda en los medios de comunicación en internet para identificar opiniones públicas sobre el Proyecto. Algunas referencias de reuniones relacionadas a las tarifas de alimentación se encuentran en el sitio web de IID:

- Comité Consultivo de Consumidores de Energía, reporte de la agenda, 6 de abril de 2015,
http://imperialid.granicus.com/MetaViewer.php?view_id=3&clip_id=104&meta_id=967

4

- Memorando de agenda del Consejo, tarifa de alimentación del contrato de compraventa, 12 de mayo de 2015,
http://imperialid.granicus.com/MetaViewer.php?view_id=3&clip_id=108&meta_id=10170

No se encontraron comentarios específicos de preocupación o apoyo en relación con el Proyecto. De acuerdo con el proceso de autorización ambiental requerido, se ha realizado un amplio esfuerzo para proporcionar acceso público a la información relacionada con el Proyecto y la plena consideración de los comentarios públicos recibidos durante el proceso se incorporará en el EIR final y en las autorizaciones del Condado. El Promotor del Proyecto ha observado todos los requerimientos de consulta pública con el fin de cumplir con los procesos de autorización ambiental y de permisos aplicables. Además, está comprometido a responder a todos los lineamientos establecidos por el Condado, de manera oportuna, para poder obtener todos los permisos necesarios.

Con base en la información revisada, incluyendo los comentarios públicos y la revisión de medios, no se detectó oposición alguna para el Proyecto.